

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón de cometidos múltiples (Polideportivo). Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón de cometidos múltiples (Servicios Generales). Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Ordenanza. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de cometidos múltiples. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Conserje Colegio. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Bibliotecario. Número de vacantes: 1.

Camarma de Esteruelas, 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde.

239 RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Illora (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 215, de fecha 11 de noviembre de 2005, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 246, de fecha 20 de diciembre de 2005, aparecen publicadas las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico/a en Informática, con las siguientes características:

N.º de plazas: Una.

Clasificación:

Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica.

Denominación: Técnico/a Informático/a. Concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el BOP o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento según las bases.

Illora, 20 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Toral Peinado.

240 RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2005, del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El BOCM número 305, de fecha 23 de diciembre de 2005, publica las bases de las pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, ocho plazas de funcionario de Administración Local, Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Lo que se publica a efectos de que por los interesados, y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, se puedan presentar las oportunas instancias.

Guadarrama, 26 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Ignacio Fernández Rubio.

241 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 209, de 9 de septiembre de 2005, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 176, de 8 de septiembre de 2005, se publican las bases que habrán de regir procedimientos selectivos para la cobertura de plazas de laborales.

Asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 296, de 24 de diciembre de 2005, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 247, de 21 de diciembre de 2005, se publican modificaciones de las citadas bases.

Las plazas convocadas son las siguientes:

Tres plazas de Trabajador/a Social, por concurso-oposición libre.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, por concurso-oposición libre.

Una plaza de Oficial Electricista, por concurso-oposición libre.

Una plaza de Oficial Carpintero, por concurso-oposición libre.

Una plaza de Auxiliar de Protección Civil, por concurso-oposición libre.

Una plaza de Mozo de Mercado, por concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con estas bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y/o en el tablón de anuncios, en los términos establecidos en las bases aprobadas.

San Fernando, 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Manuel María de Bernardo Foncubiarta.

UNIVERSIDADES

242 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos de acceso a plazas pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y en los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los

de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los habilitados, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, de nacionalidad extranjera no comunitaria podrán tomar parte, por el cuerpo y áreas para el que han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por las Universidades cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el efectivo reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a las categorías convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada conforme al capítulo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de superior categoría y área de conocimiento en los términos establecidos en el art. 15 del mencionado Real Decreto.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

No podrán participar en los concursos de acceso de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 17.7 del Real decreto 774/2002.

Tercera. Solicitudes.—La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 28 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento equivalente.

b) Certificación u hoja de servicio por el que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Curriculum, por triplicado, del aspirante, así como los documentos acreditativos de los datos alegados.

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos los interesados.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación o petición de subsanación de errores ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido este plazo el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que será notificada a todos los interesados.

Quinta. Comisiones de selección.—Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de treinta días, computado a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Criterios de adjudicación de la plaza.—Se considerará la adecuación del curriculum del candidato al perfil de la plaza y se valorarán los méritos alegados en los siguientes apartados:

- a) Actividad investigadora.
- b) Actividad docente.
- c) Experiencia profesional.
- d) Otros méritos.

La comisión podrá acordar la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista para fijar las posiciones y contrastar los criterios establecidos para la adjudicación de la plaza. A estos efectos, el Presidente convocará a todos los candidatos para este fin con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista.

La comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria, una propuesta motivada, que tendrá carácter vinculante, en la que se señalará el orden de preferencia de los candidatos para su nombramiento. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso. Esta propuesta será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum y los documentos presentados por los candidatos.

Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite

la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Jaén, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio del área de conocimiento objeto de la plaza. En cualquier caso, deberá resolver, ratificando o no la propuesta reclamada, en un plazo máximo de tres meses.

Séptima. *Documentación a presentar por los candidatos propuestos.*—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal y Organización Docente, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

Octava. *Nombramientos.*—Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate —si no se ostentase ya dicha condición—, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. *Norma final.*—Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada

Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 29 de noviembre de 2005.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

- Plaza número: 1.
Departamento: Informática.
Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento.
Número de plazas: 1.
- Plaza número: 2.
Departamento: Informática.
Área de conocimiento: «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial».
Actividades docentes a realizar: Propias del área de conocimiento.
Actividades investigadoras a realizar: Visión Artificial. Minería de Datos y Aprendizaje.
Número de plazas: 1.
- Plaza número: 3.
Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.
Área de conocimiento: «Ingeniería Mecánica».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento.
Número de plazas: 1.
- Plaza número: 4.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.
Actividades docentes e investigadoras a realizar: «Redes, Sistemas y Servicios de Telecomunicación».
Número de plazas: 1.
- Plaza número: 5.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Telecomunicaciones».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Tratamiento Digital de Señales, Tecnologías de Audio y Vídeo.
Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

- Plaza número: 6.
Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.
Área de conocimiento: «Ingeniería Mecánica».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento.
Número de plazas: 1.
- Plaza número: 7.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Aplicaciones Telemáticas Avanzadas, Gestión de Redes de Comunicaciones.
Número de plazas: 1.
- Plaza número: 8.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Telecomunicaciones».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Transmisión por Soporte Físico, Sistemas de Radiocomunicación.
Número de plazas: 1.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

- Plaza número: 9.
Departamento: Ciencias de la Salud.
Área de conocimiento: «Fisioterapia».
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del área de conocimiento.
Número de plazas: 2.

ANEXO II**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO****PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA			
Cuerpo:		Organismo:	
	Nº Registro Personal:	Fecha toma de posesión:	Situación Administrativa:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE

--

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

--

IV. OTROS MÉRITOS

--

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

*Plaza número 1***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Alberto Prieto Espinosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Julio Ortega Lopera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Antonio Garrido del Solo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

*Plaza número 2***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Francisco Herrera Triguero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Juan Luis Castro Peña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don Rafael Molina Soriano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

*Plaza número 3***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Juan Ignacio Cuadrado Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: Don Jaime Domingo Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Alfredo de J. Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Publio Pintado Sanjuán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

*Plaza número 4***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Gregorio Fernández Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Julio José Berrocal Colmenarejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Jesús Ángel Viña Castiñeiras, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal segundo: Don León Vidaller Sisó, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Plaza número 5***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Luis Vergara Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: Don Antonio Albiol Colomer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Antonio José Rubio Ayuso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don José Capmany Francoy, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

*Plaza número 6***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primera: Doña M.^a Henar Miguez Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal segunda: Doña Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primera: Doña Juana María Mayo Núñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don José Manuel Chicharro Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Plaza número 7***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Gregorio Fernández Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: Don Juan Ramón Velasco Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Jesús Ángel Viña Castiñeiras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don José Carlos González Cristóbal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

*Plaza número 8***Comisión titular:**

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Nicolás Ruiz Reyes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal segundo: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Manuel Rosa Zurera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: Don Saturnino Maldonado Bascon, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Plaza número 9

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don Nicolás Olea Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segunda: Doña M.^a Mercedes Villalobos Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente Don Reyes Peña Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal primero: Don José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segunda: Doña M.^a Isabel Núñez Torres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada

243

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral (Grupo IV).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el B.O.J.A. número 236, de 9 de diciembre, ha resuelto convocar para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, 16 plazas de personal laboral fijo, dotada presupuestariamente y que se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, vacantes en los Equipos de Mantenimiento y diversos Centros de esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, de las cuales:

a) 15 plazas para el sistema de acceso libre.

b) 1 plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional 19.^a de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y con el art. 157.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acreditándose dicha circunstancia mediante certificado del Organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. En el caso de quedar sin cubrir este cupo, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. n.º 185, de 3 de agosto de 1984), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. n.º 181, de 29 de julio, en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. n.º 85, de 10 de abril de 1995), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (B.O.J.A. n.º 36, de 23 de febrero de 2004), Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 24 de marzo de 2006. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio

se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.5 Tras la publicación de las listas de aprobados se creará una lista de sustituciones en la que figurarán relacionados, por orden de calificación, aquellos que habiendo superado la fase de oposición, obtuvieron una nota inferior a la del último de los aspirantes seleccionados.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Administraciones Públicas.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración y posteriores modificaciones y de acuerdo con el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la anterior Ley, podrán participar aquellos extranjeros, no contemplados en el apartado anterior, que se encuentren en España en situación de legalidad y obtengan las correspondientes autorizaciones y permisos de trabajo.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del Grupo IV en Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente Universidad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el IASS, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato como Personal Laboral.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (Edificio Santa Lucía, c/ Santa Lucía, n.º 2 (Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud «para la Universidad»), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del